Traducción preparada por Nomadia. Esta traducción al español se proporciona únicamente a título informativo. En caso de discrepancia, prevalecerá la versión original en francés.

Opinión motivada del organismo tercero independiente relativa a la verificación de la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales

SAS Nomadia Group.
66 avenue du Maine
75014 Paris

A los accionistas,

En nuestra calidad de organismo tercero independiente («tercera parte») acreditado por COFRAC para la validación/verificación con el número 3-2190, cuyo alcance está disponible en www.cofrac.fr, hemos realizado trabajos destinados a formular una opinión motivada que exprese una conclusión de seguridad limitada sobre la información histórica relativa a la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales que su entidad se ha fijado, dentro del perímetro correspondiente a su condición de sociedad con misión, tal como se presenta en el informe del comité de misión y correspondiente al periodo comprendido entre el 29/12/2021 y el 31/07/2026, adjunto al informe de gestión en aplicación de las disposiciones del artículo L. 210-10 del Código de Comercio.

Contexto

Nomadia Group SAS adquirió la condición de sociedad con misión en diciembre de 2021. La sociedad decidió desplegar la misión prioritariamente en cinco entidades jurídicas (Nomadia Group, Nomadia FSM, Nomadia Field Sales, Nomadvantage y Nomadia Field Operations - 7Opteam), que representan el 52 % de la plantilla total del Grupo.

La razón de ser inicial de la sociedad era: Proponer servicios y soluciones digitales para optimizar el día a día del personal itinerante y contribuir a reducir la huella ecológica de sus clientes.

- Alinear las ambiciones y las acciones de RSE de la Sociedad con las de sus clientes;
- Actuar para preservar el planeta, a saber:
- Elegir la calidad y la durabilidad;
- Hacer de la economía circular nuestro estándar;
- Dar prioridad a las alternativas éticas;
- Innovar para ser agentes del cambio, apoyando en particular la aplicación de soluciones concretas a los problemas sociales, societales y medioambientales.

Esta primera versión de la misión no fue objeto de una aplicación operativa ni de un seguimiento por parte del comité de misión. Por tanto, no podemos emitir una conclusión sobre la ejecución de estos primeros objetivos estatutarios.

En 2025, la entidad inició un trabajo para modificar su misión en los siguientes términos:

- Razón de ser: «Proponer servicios y soluciones digitales para optimizar el día a día del personal itinerante y contribuir a reducir la huella ecológica de sus clientes».
- Objetivos sociales y medioambientales:

- Acompañar a nuestros clientes para ayudarles a reducir su huella de carbono relacionada con la movilidad profesional, utilizando de la mejor manera posible las funcionalidades que ofrecen nuestras soluciones;
- Favorecer un entorno de trabajo atractivo, inclusivo y saludable para nuestros colaboradores, fomentando al mismo tiempo prácticas responsables;
- Contribuir a mejorar las condiciones de trabajo de nuestros usuarios finales;

- Actuar en favor de un «Entorno Digital Responsable» mediante el desarrollo y la explotación de nuestras soluciones y promoverlo entre nuestros clientes.

Los estatutos modificados se presentaron en el registro del Tribunal de Comercio de París el 15/07/2026. El comité de misión se constituyó en abril de 2026 y trabajó en esta nueva versión de la misión. Nuestra opinión se refiere a la última versión de la misión, inscrita en los estatutos presentados el 15/07/2026. Se trata de la primera verificación realizada por el organismo tercero independiente.

Conclusión

Sobre la base de los procedimientos que hemos aplicado, descritos en la sección «Naturaleza y alcance de nuestros trabajos», y de los elementos que hemos recopilado, no hemos detectado ninguna anomalía significativa que pueda cuestionar, dentro del perímetro correspondiente a la condición de sociedad con misión y al final del periodo cubierto por nuestra verificación:

- el vínculo entre la razón de ser inscrita en los estatutos y la actividad de la sociedad;
- el vínculo entre los objetivos sociales y medioambientales inscritos en los estatutos y la actividad de la sociedad;
- el seguimiento de la ejecución de la misión por parte del comité de misión, sin perjuicio de los comentarios que se indican a continuación;
- las conclusiones favorables del comité de misión sobre la pertinencia de los objetivos;
- la posibilidad de verificar la ejecución de los objetivos;
- el hecho de que la entidad haya puesto en marcha medios adecuados para cada objetivo social y medioambiental seleccionado en aplicación del artículo L. 210-10, 2.º, del Código de Comercio e inscrito en sus estatutos;
- el hecho de que la entidad haya alcanzado, al final del periodo cubierto por la verificación, los resultados que había definido para cada objetivo social y medioambiental seleccionado en aplicación del artículo L. 210-10, 2.º, del Código de Comercio e inscrito en sus estatutos.

Por consiguiente,

- Nomadia Group cumple cada una de las condiciones del artículo L. 210-10 que le permiten declarar su condición de sociedad con misión;
- Nomadia Group cumple los objetivos sociales y medioambientales que se ha fijado como misión perseguir, de forma coherente con su razón de ser y su actividad, teniendo en cuenta sus retos sociales y medioambientales.

Comentarios

Sin poner en duda la conclusión expresada anteriormente, formulamos los siguientes comentarios:

- El comité de misión está compuesto principalmente por partes interesadas internas, algunas de las cuales participan directamente en la ejecución de la misión.
- Los informes de misión correspondientes a los ejercicios 2021 a 2025 no fueron redactados ni presentados a la junta general que aprobó las cuentas.
- No se realizó ningún seguimiento de la ejecución de la misión desde diciembre de 2021 hasta abril de 2026, cuando se constituyó el comité de misión. No obstante, hemos constatado que, desde su constitución, el comité de misión desempeña su función de seguimiento de la ejecución de la misión y de cuestionamiento estratégico.
- Debido a la reformulación de la misión estatutaria, la nueva versión del modelo de misión se formalizó durante el ejercicio 2025. En consecuencia, la mayoría de los indicadores no tiene un objetivo ni una trayectoria definidos, ya que se trataba de establecer una situación inicial. Además, la mayoría corresponde a indicadores de diagnóstico o de medios en esta fase de implantación de la misión, y su definición es a veces bastante amplia. Algunas acciones del modelo de misión están en curso debido a que la trayectoria prevista es posterior a la fecha de la presente opinión.

- Algunos objetivos operativos corresponden más a la política de RSE o de RR. HH. que a la misión.

Preparación de la información relativa a la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales

La ausencia de un marco de referencia generalmente aceptado y utilizado habitualmente, o de prácticas establecidas en las que basar la evaluación y medición de la información relativa a la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales, permite utilizar técnicas de medición diferentes, pero aceptables, que pueden afectar a la comparabilidad entre entidades y a lo largo del tiempo.

Por consiguiente, la información relativa a la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales debe leerse y entenderse haciendo referencia a los procedimientos de la entidad (en adelante, el «Marco de referencia»), cuyos elementos significativos se presentan en el informe del comité de misión.

Limitaciones inherentes a la preparación de la información relativa a la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales

La información puede estar sujeta a una incertidumbre inherente al estado de los conocimientos científicos o económicos y a la calidad de los datos externos utilizados. Parte de la información presentada es sensible a las decisiones metodológicas, hipótesis y/o estimaciones adoptadas para su elaboración.

Responsabilidad de la entidad

Corresponde a la entidad:

- constituir un comité de misión encargado de elaborar anualmente un informe en aplicación del artículo L. 210-10 del Código de Comercio;
- seleccionar o establecer criterios y procedimientos adecuados para elaborar el Marco de referencia de la entidad;
- diseñar, aplicar y mantener un control interno sobre la información pertinente para la preparación del informe del comité de misión, así como establecer el control interno que considere necesario para elaborar información relativa a la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales que no contenga anomalías significativas, ya sean debidas a fraude o a errores;
- elaborar la información relativa a la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales de conformidad con el Marco de referencia y ponerla a disposición del comité de misión.

Corresponde al comité de misión elaborar su informe o informes basándose en la información relativa a la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales transmitida por la entidad y realizando las comprobaciones que considere oportunas.

Este o estos informes se adjuntan al informe de gestión y se presentan a la junta encargada de aprobar las cuentas de la sociedad.

Responsabilidad del organismo tercero independiente

En aplicación del artículo R. 210-21 del Código de Comercio, nos corresponde, sobre la base de nuestros trabajos, emitir una opinión motivada que exprese una conclusión de seguridad limitada sobre el cumplimiento por parte de la entidad de los objetivos sociales y medioambientales que se ha fijado dentro del perímetro correspondiente a su condición de sociedad con misión.

Dado que nos corresponde emitir una conclusión independiente sobre la información relativa a la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales, no estamos autorizados a participar en la preparación de dicha información, ya que ello podría comprometer nuestra independencia.

Independencia y control de calidad

Nuestra independencia se define por las disposiciones previstas en el artículo L. 822-11 del Código de Comercio. Asimismo, hemos establecido un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados destinados a garantizar el cumplimiento de los textos legales y reglamentarios, en particular de la norma NF EN ISO/IEC 17029, y de las normas éticas aplicables.

Disposiciones reglamentarias y textos aplicables

Nuestros trabajos descritos a continuación se realizaron de conformidad con las disposiciones de los artículos R. 210-21, A. 210-1 y A. 210-2 del Código de Comercio, con la norma NF EN ISO/IEC 17029 y con nuestro programa de verificación[1] (Programa de verificación de sociedades con misión de Aupeam-A1-v3).

[1] Nuestro programa de verificación comprende las siguientes etapas:
0. Revisión previa al encargo y carta de encargo
1. Reunión de lanzamiento y planificación, toma de conocimiento
2. Ejecución de la verificación: verificación de la coherencia de la misión
3. Ejecución de la verificación: análisis del papel del comité de misión
4. Ejecución de la verificación: verificación de la ejecución de la misión (medios y resultados)
5. Revisión de los trabajos por el firmante, no implicado en la ejecución de la verificación, y decisión
6. Opinión motivada y presentación de nuestros trabajos

Medios y recursos

En nuestros trabajos participaron dos personas y se desarrollaron de junio de 2026 a julio de 2026, durante un periodo total de intervención de ocho semanas.

Realizamos, en particular, 11 entrevistas con las personas responsables de preparar la información histórica relativa a la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales, la dirección, miembros del comité de misión y partes interesadas internas y externas.

Naturaleza y alcance de nuestros trabajos

Planificamos y realizamos nuestros trabajos teniendo en cuenta el riesgo de anomalías significativas en la información relativa a la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales que la entidad se propone perseguir como misión dentro del perímetro correspondiente a su condición de sociedad con misión.

Consideramos que los procedimientos aplicados, ejerciendo nuestro juicio profesional, nos permiten formular una conclusión de seguridad limitada.

Conocimos las actividades de la entidad dentro del perímetro correspondiente a su condición de sociedad con misión, la formulación de su razón de ser y sus retos sociales y medioambientales.

Nuestros trabajos se centraron en:

- la coherencia de los objetivos sociales y medioambientales seleccionados en aplicación del artículo L. 210-10, 2.º, del Código de Comercio e inscritos en los estatutos, de la razón de ser de la entidad precisada en sus estatutos (en adelante, la «razón de ser») y de su actividad teniendo en cuenta sus retos sociales y medioambientales;
- la ejecución de estos objetivos.

En cuanto a la coherencia de los objetivos, de la razón de ser y de la actividad de la entidad teniendo en cuenta sus retos sociales y medioambientales, la evaluamos considerando, por una parte, su actividad y, por otra, los objetivos operativos que había seleccionado:

1. Vínculo entre la razón de ser y los objetivos sociales y medioambientales seleccionados y la actividad de la entidad

- Realizamos entrevistas destinadas a evaluar el compromiso de la dirección y de los miembros de los órganos de gobierno con respecto a las expectativas de las principales partes interesadas internas o externas afectadas por la actividad de la entidad.
- Evaluamos los procesos establecidos para estructurar y formalizar este enfoque basándonos en:
- la información disponible en la entidad (por ejemplo, actas de las reuniones del consejo, intercambios con el comité social y económico, actas o soportes de las reuniones con partes interesadas internas o externas, análisis de riesgos);
- la hoja de ruta de la sociedad con misión (o el modelo de misión) y el último informe del comité de misión elaborado desde la última verificación;
- cuando procedía, sus publicaciones (por ejemplo, folletos comerciales, informe de gestión, informe integrado, declaración de resultados no financieros, publicaciones en el sitio web).
- Evaluamos si la razón de ser y los objetivos sociales y medioambientales seleccionados:
- son explícitos y permiten a un lector que no conozca la entidad identificar su actividad;
- permiten comprender la contribución de la entidad a la sociedad y si la entidad puede controlar y actuar sobre sus retos sociales y medioambientales;
- se distinguen de los de otras sociedades con misión del mismo sector;
- están alineados con el modelo de negocio de la entidad; en particular, verificamos que la cifra de negocios de la entidad no esté desconectada de su razón de ser y de los objetivos sociales y medioambientales seleccionados y que la evolución de la cifra de negocios no sea potencialmente ajena a ellos ni parcialmente contradictoria con ellos;
- están expresados con términos precisos relacionados con la actividad de la entidad y no con términos genéricos.

2. Coherencia y articulación de la razón de ser y de los objetivos sociales y medioambientales con respecto a los objetivos operativos seleccionados

- Evaluamos si:
- los objetivos estatutarios son coherentes con la razón de ser, si constituyen palancas para cumplirla o compromisos sobre la manera de cumplirla;
- los objetivos operativos contribuyen a alcanzar el objetivo estatutario (o a respetar el compromiso correspondiente) y si son indispensables para alcanzarlo;
- la consecución de los objetivos operativos aportará una prueba convincente de la consecución del objetivo estatutario o del cumplimiento del compromiso correspondiente;
- los objetivos operativos son verificables y si las medidas seleccionadas son coherentes con ellos.
- Por tanto, evaluamos, teniendo en cuenta la actividad de la entidad, la coherencia entre:
- la información recopilada;
- la razón de ser; y
- los objetivos sociales y medioambientales formulados en los estatutos.

En relación con la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales, verificamos la existencia de objetivos operativos e indicadores clave de seguimiento y de medición de su consecución por parte de la entidad al final del periodo cubierto por la verificación. Evaluamos si la entidad movilizó medios adecuados teniendo en cuenta sus recursos y el plan de acción definido y si los objetivos operativos son coherentes con los valores esperados de las trayectorias definidas por la entidad dentro del perímetro correspondiente a su condición de sociedad con misión.

Para ello, realizamos las siguientes diligencias:

- Toma de conocimiento:
- examinamos los documentos elaborados por la entidad para informar sobre la ejecución de su misión, en particular las disposiciones que precisan los objetivos operativos y las modalidades de seguimiento asociadas, así como el informe del comité de misión;
- intercambiamos información con el comité de misión sobre su evaluación de la ejecución de los objetivos sociales y medioambientales y, en su caso, con las partes interesadas para los objetivos que les conciernen. Asimismo, revisamos el análisis presentado en el informe del comité de misión y los resultados alcanzados en las fechas previstas para los objetivos

operativos con respecto a las trayectorias definidas, con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos sociales y medioambientales.

- Medios movilizados:
- mediante una entrevista con el órgano de dirección de la entidad, evaluamos los medios financieros y no financieros aplicados para cumplir los objetivos sociales y medioambientales;
- evaluamos, teniendo en cuenta la evolución de la actividad durante el periodo, la adecuación de estos medios y de los destinados específicamente al cumplimiento de los objetivos operativos con respecto a sus trayectorias.

- Fiabilidad de los indicadores de rendimiento:
- verificamos la presencia, en el informe del comité de misión, de indicadores de rendimiento coherentes con los objetivos operativos y capaces de demostrar su posición en las trayectorias definidas;
- evaluamos la fiabilidad de todos estos indicadores y, en particular:
- evaluamos la adecuación del Marco de referencia de la entidad en cuanto a su pertinencia, exhaustividad, fiabilidad, neutralidad y comprensibilidad;
- verificamos que los indicadores cubren todo el perímetro correspondiente a la condición de sociedad con misión;
- conocimos los procedimientos de control interno establecidos por la entidad y evaluamos el proceso de recopilación destinado a garantizar la fiabilidad de estos indicadores;
- aplicamos controles y procedimientos analíticos para verificar la correcta consolidación de los datos recopilados y la coherencia de su evolución;
- realizamos pruebas detalladas mediante muestreo u otros métodos de selección, consistentes en verificar la correcta aplicación de las definiciones y procedimientos y en conciliar los datos con los justificantes. Cuando procedía, estos trabajos se realizaron mediante comprobaciones en una selección de entidades contribuyentes y representativas del perímetro correspondiente a la condición de sociedad con misión y cubrieron el 100 % de los datos utilizados para calcular los indicadores;
- evaluamos la coherencia global del informe o de los informes del comité de misión teniendo en cuenta nuestro conocimiento de la entidad y del perímetro correspondiente a la condición de sociedad con misión.

- Cuando uno o varios objetivos sociales y medioambientales no se habían alcanzado, conocimos las razones que lo justificaban, presentadas en el informe del comité de misión. Teniendo en cuenta el contexto de la sociedad, evaluamos si estas razones estaban relacionadas con circunstancias excepcionales, externas a la entidad, que no podían haberse anticipado en el momento de definir los objetivos operativos.

Los procedimientos aplicados en el marco de una seguridad limitada[2] son menos amplios que los requeridos para una seguridad razonable; un nivel de seguridad superior habría requerido trabajos de verificación más extensos.

[2] La seguridad limitada es el nivel de seguridad requerido para la verificación de los objetivos sociales y medioambientales de las sociedades con misión.

Clamart, 15 de septiembre de 2026

El organismo tercero independiente, Aupeam
Marie Sabadie-Benoit, directora asociada